



52406



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

3137

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICA1.006 de 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICA1-14-181 de 14 de Agosto del 2014, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICA1.006 de 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

COMPAÑÍA			NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
No	Exp.	Denominación	Cantón	No.	Fecha	Cantón	No.	Tomo	Fecha
1	155254	ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.	QUITO	37	13/02/2006	QUITO	579	137	13/03/2006
2	155928	CYD INMOBILIARIA CIA. LTDA.	QUITO	35	31/05/2006	QUITO	1491	137	16/06/2006
3	156067	AGROINDUSTRIAL RIVADENEIRA CIA. LTDA.	QUITO	24	02/06/2006	QUITO	1859	137	20/07/2006
4	157493	JMS VALENCIA CIA. LTDA.	QUITO	16	12/02/2007	QUITO	771	138	16/03/2007
5	157504	ELECTRO MECANICA ECUADOR DEL VALLE EMEVALL CIA. LTDA.	QUITO	4	27/06/2006	QUITO	3238	137	23/11/2006
6	157549	ALR SERVICES CIA. LTDA.	QUITO	36	23/01/2007	QUITO	798	138	20/03/2007
7	158873	PLUSDRINKS CIA. LTDA.	QUITO	29	05/10/2007	QUITO	3125	138	26/10/2007
8	159352	AMCORPECUADOR CIA. LTDA.	QUITO	29	25/01/2008	QUITO	349	139	09/02/2008
9	159398	MANJARREZ VACA CIA. LTDA.	QUITO	29	02/01/2008	QUITO	265	139	30/01/2008



10	159708	VIP TODO SEGURIDAD VIPALLSEGUR CIA. LTDA.	QUITO	24	13/03/2008	QUITO	876	139	27/03/2008
11	160032	TZANZA TURISMO ASESORIA Y VIAJES CIA. LTDA.	QUITO	4	19/03/2008	QUITO	1381	139	07/05/2008
12	160237	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO AGROFRANCISCO CIA. LTDA.	QUITO	2	07/05/2008	QUITO	1776	139	04/06/2008
13	161131	AGRODAKA PRODUCTOS AGRICOLAS CIA. LTDA.	QUITO	5	09/09/2008	QUITO	3681	139	09/10/2008
14	161721	LAPESEBRERA CIA. LTDA.	QUITO	28	29/10/2008	QUITO	31	140	07/01/2009
15	162279	AGROINDUSTRIAL GANADERA DELPOSALENTO CIA. LTDA.	QUITO	31	12/02/2009	QUITO	1075	140	07/04/2009
16	163106	BANDOLA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	PEDRO MONCAYO	1	02/07/2009	QUITO	2383	140	28/07/2009
17	163659	ZURITA & GOTUZZO ASOCIADOS CIA. LTDA.	QUITO	24	29/05/2009	QUITO	2414	140	30/07/2009
18	164226	MASFLOWERS CIA. LTDA.	QUITO	9	26/11/2009	QUITO	4175	140	17/12/2009

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.



3137



ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 AGO 2014**

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

RMCC/



TRÁMITE NÚMERO: 52406

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34253
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3279
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792024617001	ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA.LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792159881001	AGRODAKA PRODUCTOS AGRICOLAS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792190258001	AGROINDUSTRIAL GANADERA DELPOSALENTO CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792137551001	TZANZA TURISMO ASESORIA Y VIAJES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792078512001	ALR SERVICES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792081777001	ELECTRO MECANICA DEL VALLE EMEVALL COMPAÑIA LIMITADA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792179254001	LAPESEBRERA CIA.	Quito	COMPAÑÍA	No Aplica



	LTDA.		DISUELTA	
1792211263001	BANDOLA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792039509001	CYD INMOBILIARIA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792042925001	AGROINDUSTRIAL RIVADENEIRA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792109612001	PLUSDRINKS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792121337001	AMCORPECUADOR CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792127912001	VIP TODO SEGURIDAD VIPALLSEGUR CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792266556001	MASFLOWERS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792122708001	MANJARREZ VACA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792140617001	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO AGROFRANCISCO CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792218640001	ZURITA & GOTUZZO ASOCIADOS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792076641001	JMS VALENCIA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3137
FECHA RESOLUCIÓN:	21/08/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE



EMITE LA RESOLUCIÓN:	
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES.- VER ANEXO NO. 1.-
CONTI...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA





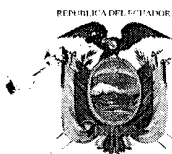
NÚA

ANEXO N° 1

CONTINUACIÓN DEL ADICIONAL DEL TRÁMITE 52406

RESOLUCION		TRÁMITE			
14-3137		52406			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1792024617001	ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.	579	137	13/03/2006
2	1792039509001	CYD INMOBILIARIA CIA. LTDA.	1491	137	16/06/2006
3	1792042925001	AGROINDUSTRIAL RIVADENEIRA CIA. LTDA.	1859	137	20/07/2006
4	1792076641001	JMS VALENCIA CIA. LTDA.	771	138	16/03/2007
5	1792081777001	ELECTRO MECANICA DEL VALLE EMEVALL COMPAÑIA LIMITADA	3238	137	23/11/2006
6	1792078512001	ALR SERVICES CIA. LTDA.	798	138	20/03/2007
7	1792109612001	PLUSDRINKS CIA. LTDA.	3125	138	26/10/2007
8	1792121337001	AMCORPECUADOR CIA. LTDA.	349	139	09/02/2008
9	1792122708001	MANJARREZ VACA CIA. LTDA.	265	139	30/01/2008
10	1792127912001	VIP TODO SEGURIDAD VIPALLSEGUÍ CIA. LTDA.	876	139	27/03/2008
11	1792137551001	TZANZA TURISMO ASESORIA Y VIAJES CIA. LTDA.	1381	139	07/05/2008
12	1792140617001	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO AGROFRANCISCO CIA. LTDA.	1776	139	04/06/2008
13	1792159881001	AGRODAKA PRODUCTOS AGRICOLAS CIA. LTDA.	3681	139	09/10/2008
14	1792179254001	LAPESEBRERA CIA. LTDA.	31	140	07/01/2009
15	1792190258001	AGROINDUSTRIAL GANADERA DELPOSALENTA CIA. LTDA.	1075	140	07/04/2009
16	1792211263001	BANDOLA CONSTRUCTORES COMPAÑIA LIMITADA	2383	140	28/07/2009
17	1792218640001	ZURITA & GOTUZZO ASOCIADOS CIA. LTDA.	2414	140	30/07/2009
18	1792266556001	MASFLOWERS CIA. LTDA.	4175	140	17/12/2009

N° 0783905



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ESCANEAR

MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-1907

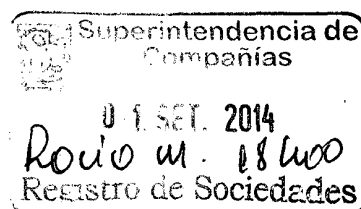
Quito, D.M., a 29 de agosto de 2014

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: RESOLUCIONES MASIVAS DE DISOLUCIÓN

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que las Resoluciones que a continuación se detallan, a través de las cuales se declaró la disolución de varias compañías por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, fueron inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014:

No. SCV-IRQ-DRASD-14-3131 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3132 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3133 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3134 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3135 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3136 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3137 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3140 de 21 de agosto de 2014 ✓
No. SCV-IRQ-DRASD-14-3142 de 21 de agosto de 2014 ✓



Adjunto resoluciones y razones de inscripción originales.

Atentamente,

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

Referencia: No. 1907
Exp. Varios

*Datos registrados de las Resoluciones
3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137,
3139, 3140 y 3142 de 21.08.2014*

4/2014.09.03.